

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el reclutamiento y la selección tiene como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto del Servicio Profesional Electoral, la rama administrativa y eventuales, mediante convocatoria pública y examen de oposición, con fundamento en el artículo 55 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que una vez agotadas las vías de promoción, movilidad horizontal y concurso interno, si subsistieran plazas vacantes, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el examen de oposición mediante convocatoria pública. En esta vía podrán participar aspirantes internos y externos. Se entenderá como aspirante interno a todo aquel que labore en el Instituto, con fundamento en lo establecido por artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que la Convocatoria para ingresar al Servicio Profesional Electoral deberá contener, como mínimo, los elementos siguientes: el tipo de nombramiento que se concursará, los cargos y puestos vacantes, señalando el cuerpo al que corresponden, los rangos respectivos, los requisitos y perfiles que deben cubrirse, el lugar y periodo para el registro de participantes y la recepción de la documentación, la fecha de aplicación de las evaluaciones, la fecha y medio de notificación de resultados, con base en lo señalado por el artículo 78, fracciones I a la VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, es el órgano encargado de llevar a cabo el registro, seguimiento y evaluación de los aspirantes que participen en los concursos de ingreso, informando de cada una de las etapas a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con fundamento por el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sp

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 2009**

6. Que los exámenes del concurso de oposición serán de conocimientos generales, técnicos, de habilidades y aptitudes; sus contenidos y modalidades serán determinados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo con el cuerpo y el rango de que se trate y su vinculación a los puestos y los cargos, con fundamento en el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que el 27 de abril de 2009, al Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/1711/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, el cual fue elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
8. Que en el proyecto de orden del día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el 6 de mayo de 2009, se incluyó como punto 5 la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, sin embargo a petición del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a la Presidencia de la Junta, este punto se bajó del orden del día.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 55 del Código Electoral del Distrito Federal, 64, 77, 78, 79, 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y el 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente: *SEP*

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
29 DE MAYO DE 2009**

**ACUERDO
JE122-09**

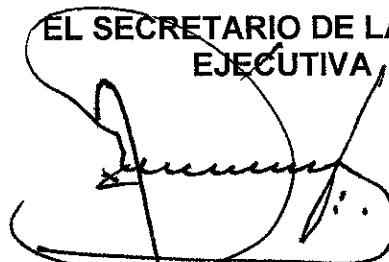
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y los Directores Ejecutivos de Organización y Geografía Electoral, de Asociaciones Políticas y del Servicio Profesional Electoral, para ser remitido para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 155 y 156 del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal, que deseen incorporarse al Servicio Profesional Electoral, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Tipo de Nombramiento
Secretario Técnico Jurídico	2	III	1	De la Función Técnica	Provisional
Líder de Proyecto	10	I	1	De la Función Técnica	Provisional

I. BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo 155 del Código Electoral del Distrito Federal, el reclutamiento y la selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante convocatoria pública y examen de oposición, una vez satisfechos los requisitos consignados en el Código Electoral del Distrito Federal y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDA. Podrán participar en el concurso de oposición externo, aquellos ciudadanos mexicanos en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos que residan en el Distrito Federal y que cubran la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria.

TERCERA. Los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto, independientemente de la adscripción del mismo.

CUARTA. Los interesados en participar en el concurso de oposición externo para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria para llevar a cabo su registro y entregar la documentación correspondiente.

QUINTA. Durante el desarrollo del concurso de oposición externo, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, las cancelaciones de los registros que correspondan.

SEXTA. De conformidad con los artículos 65, 66, 67, 68, fracciones I, II, III, IV y último párrafo, 69,

70, 71 y 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el presente concurso de oposición externo, se desarrollará con las evaluaciones siguientes:

A) EVALUACIÓN CURRICULAR. Que valorará en los aspirantes los siguientes elementos:

- a) Escolaridad y formación profesional;
- b) Experiencia laboral;
- c) Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales; y
- d) Otras actividades inherentes al perfil.

Los elementos que integren la Evaluación Curricular serán valorados con base en el Instrumento que para tal efecto determine y apruebe la Junta Ejecutiva, de conformidad con el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

B) EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: Que tendrá por objeto la detección, el análisis y la valoración de experiencias y destrezas específicas para el cargo o puesto.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la participación de instituciones externas en el diseño, aplicación e interpretación de pruebas especializadas para la detección de las habilidades y aptitudes de los aspirantes.

C) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS: La presente evaluación comprenderá, al menos, los siguientes temas:

En cuanto a los conocimientos generales:

- a) Razonamiento verbal;
- b) Razonamiento matemático; y
- c) Ciencias Sociales.

En cuanto a los conocimientos técnicos:


- e) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- f) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- g) Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal;
- h) Estructura, funciones y fines del Instituto; y
- i) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

D) ENTREVISTA: La cual será formulada considerando la valoración puesto-persona, para tal efecto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse de la participación de instituciones especializadas en la materia.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá aplicar las evaluaciones de conocimientos generales y técnicos en un mismo acto, siempre que se distinga claramente cada una de las evaluaciones.

Considerando que las plazas materia del presente concurso corresponden al cuerpo de la función técnica, el resultado mínimo aprobatorio tanto para las calificaciones parciales como para la calificación final será de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos; a efecto de verificar el cumplimiento de lo anterior, tanto las calificaciones parciales como la calificación final serán expresadas en números enteros y su centésimo, en una escala de 0 a 10 puntos.

SÉPTIMA. De conformidad con el último párrafo del artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las etapas del presente concurso serán eliminatorias y, para la integración de la calificación final, cada una tendrá la siguiente ponderación: 

- **EVALUACIÓN CURRICULAR: 25%.**
- **EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: 25%..**
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES: 10%**
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: 30%.**
- **ENTREVISTA: 10%.**

OCTAVA. Los ganadores del concurso serán los aspirantes, que habiendo cumplido con la calificación mínima aprobatoria, obtengan la mayor calificación final; en caso de que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje, y no existiera plaza adicional a asignar, se utilizarán como criterios de desempate, en el orden que se indica, los siguientes:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos generales.
- c) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concursa.

NOVENA. Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

DÉCIMA. En el caso de aquellos aspirantes que, habiendo obtenido resultados finales aprobatorios, no hayan alcanzado una plaza por la no disponibilidad de la misma se integrará una *lista de reserva* con vigencia de un año. Los aspirantes que formen parte de la lista de reserva podrán ser considerados, de acuerdo al orden de prelación establecido con base en la calificación final, para ocupar una plaza vacante del mismo cargo por la que concursaron, una vez que hayan sido declaradas vacantes.

Cuando se requiera la incorporación al Servicio Profesional Electoral de un aspirante incluido en la lista de reserva, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará el informe correspondiente a efecto de presentarlo a la Junta Ejecutiva para que instruya al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo a realizar las gestiones necesarias para cubrir la vacante con aspirantes de la lista de reserva de conformidad al orden de prelación. La Junta Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, del personal que se haya incorporado al Servicio Profesional Electoral mediante dicha modalidad.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva, y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cualquier etapa del concurso de oposición externo, podrá solicitar la documentación o referencias que acrediten la veracidad de los datos registrados y/o el cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad, el aspirante será descalificado del presente concurso.

Lo anterior será aprobado por la Junta Ejecutiva, con base en lo establecido en el artículo 108 fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, de conformidad con la propuesta que para tal efecto presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, quien contará con la asistencia de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto.

II. REQUISITOS

De conformidad con el artículo 60 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para participar en el presente concurso de oposición externo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.
- c) Residir en el Distrito Federal.
- d) Acreditar, con documentación expedida por Institución con reconocimiento oficial, el nivel

de escolaridad requerido para el cargo que se concursa, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

- e) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo desempeñado por alguna otra circunstancia en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- g) No encontrarse inhabilitado para ocupar un cargo o puesto público.
- h) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- i) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y
- j) Cumplir con el perfil del cargo o puesto por el que se concursa, mismos que como anexos integran la presente convocatoria y podrán ser consultados en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal (www.iedf.org.mx) o al momento del registro.

Para el caso del requisito identificado con el inciso j) del presente apartado, los perfiles de cargo serán los consignados en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

III. DOCUMENTACIÓN

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa.
- b) Original y copia simple del comprobante de grado de escolaridad y formación académica.
- c) Original y copia simple de los comprobantes de experiencia laboral.
- d) Original y copia simple de los comprobantes de experiencia en materia electoral o participación en órganos electorales.
- e) Original y copia simple de los comprobantes de actividades inherentes al perfil del cargo que se concursa.
- f) Original y copia simple del acta de nacimiento.
- g) Original y copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- h) Original y copia simple del comprobante de domicilio en el Distrito Federal.
- i) Original de la Constancia de No Inhabilitación para desempeñar un cargo o puesto en la administración pública local expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.
- j) Original de la Constancia de Residencia en el Distrito Federal.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, en relación con el cumplimiento de los requisitos que se especifican en el apartado **II. REQUISITOS** de la presente convocatoria.
- l) Curriculum Vitae debidamente firmado en todas sus hojas por el aspirante.
- m) 5 fotografías recientes tamaño infantil.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos a) y k) del presente apartado, estos serán proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al momento del registro del aspirante o podrán ser obtenidos en el sitio de internet www.iedf.org.mx.

En cuanto al documento señalado con el inciso b) y solo para el caso de los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico, se deberá presentar el título profesional de Licenciado en Derecho expedido con un antigüedad mínima de dos años contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la presente convocatoria.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos b), c), d), e), f), g), y h), los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cotejarán los documentos presentados y devolverán al aspirante, en el mismo acto, los originales respectivos.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos g), i) y j), los aspirantes podrán presentar, al momento del registro, únicamente el comprobante de trámite de los mismos, debiendo presentar los originales a más tardar un día antes de la fecha de incorporación que, en su caso, determine el

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de oposición externo serán las siguientes:

PRIMERA ETAPA. Recepción de solicitudes.

Los días 19 al 21 de junio de 2009, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los aspirantes que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso de oposición externo; para ello, deberán presentarse en [SITIO EN EL QUE SE REALIZARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES].

En dicho acto, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN** de la presente convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán dar seguimiento a sus resultados del proceso.

SEGUNDA ETAPA. Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base sexta de la presente convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

EVALUACIÓN CURRICULAR: La presente evaluación se realizará los días 22 al 28 de junio de 2009, y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. No se requerirá la presencia del aspirante durante la misma.

EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: La presente evaluación se realizará el día 11 de julio de 2009, en el domicilio y horario de aplicación que sea dado a conocer junto con la publicación de resultados de la evaluación curricular.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS: se realizarán el día 25 de julio de 2009, en concordancia con los requerimientos del cargo a concursar. El domicilio y horario de aplicación será dado a conocer junto con la publicación de los resultados de la Evaluación de Habilidades y Aptitudes.

ENTREVISTA: La presente etapa se realizará los días 27 al 31 de julio y del 3 al 7 de agosto de 2009, en los lugares y horarios que serán dados a conocer junto con la publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos. En la presente etapa los aspirantes serán entrevistados por funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los que podrían estar los Consejeros Electorales del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, los Directores Ejecutivos, los Titulares de las Unidades Técnicas, o un Coordinador Distrital.

TERCERA ETAPA. Notificación de resultados.

Los resultados de las evaluaciones señaladas en la segunda etapa serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, una vez que hayan sido conocidos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en las fechas que a continuación se detallan:

EVALUACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Evaluación Curricular	30 de junio de 2009
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	24 de julio de 2009
Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos	28 de julio de 2009
Entrevista	11 de agosto de 2009

La asignación de cargos a los ganadores del concurso se realizará a través del acuerdo que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en el Dictamen que al efecto emita la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en función de los resultados.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, determinará, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y en atención a las necesidades del servicio, las fechas en que deberán incorporarse al Servicio Profesional Electoral los ganadores del concurso de oposición externo.

SUPERVISIÓN.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar el apoyo de la Contraloría General del Instituto para supervisar el diseño y aplicación de las evaluaciones señaladas en la base sexta de la presente convocatoria.

Con el propósito de garantizar la mayor objetividad en la etapa de Entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral definirá la programación de cada una de las entrevistas a realizar mediante un mecanismo aleatorio y conforme al instrumento de evaluación que apruebe la Junta Ejecutiva. Cada aspirante que llegue a esta etapa será entrevistado de manera independiente hasta por dos funcionarios de los que integren la *Lista de Entrevistadores*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral del Distrito Federal y 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar la ejecución del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como la aplicación de las evaluaciones correspondientes. 